



**POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1238/2025 POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISIÓN Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2025, A LA UNIVERSITARIA ZULMA LICET OVELAR SEGOVIA, CON C.I N° 4.763.015, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCÉNICA Y URBANA DEL ISA. –**

San Lorenzo, 23 de setiembre de 2025  
Acta N° 23 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y**

**CONSIDERANDO:** El Expediente N° 10663 de fecha 08 de septiembre del corriente, de la Univ. ZULMA LICET OVELAR SEGOVIA, CON C.I N° 4.763.015, estudiante de la Carrera de Diseño de Indumentaria Escénica y Urbana del ISA, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la Institución. -

El informe del ISA que informa que la estudiante ingreso en el año 2015, asignaturas habilitadas y pendientes de evaluar: ninguna, asignaturas a cursar: debe lograr 1 (un) crédito en optativas, Protocolo Aprobado (PA): pendiente de aprobación, última matriculación año 2021; y sugiere acompañar la solicitud ampliando el periodo de permanencia por 3 (tres) semestres, a partir del 2do. Periodo Académico del año 2025. -

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. -

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 1238/2025 POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISIÓN Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2025, A LA UNIVERSITARIA ZULMA LICET OVELAR SEGOVIA, CON C.I N° 4.763.015, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCÉNICA Y URBANA DEL ISA. -

**POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

- Art. 1°:** RATIFICAR la Resolución N° 1238/2025 de fecha 10 de setiembre del 2025.-
- Art. 2°:** AUTORIZAR la Readmisión de la Univ. ZULMA LICET OVELAR SEGOVIA, CON C.I N° 4.763.015, estudiante de la Carrera de Diseño de Indumentaria Escénica y Urbana del ISA, a partir del Segundo Periodo Académico 2025. -
- Art. 3°:** EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 3 (tres) semestres a la Univ. ZULMA LICET OVELAR SEGOVIA, CON C.I N° 4.763.015, estudiante de la Carrera de Diseño de Indumentaria Escénica y Urbana del ISA, a partir del Segundo Periodo Académico 2025. -
- Art. 4°:** CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a Prórroga de Permanencia por semestre, según los aranceles vigentes de la FADA-UNA. -
- Art. 5°:** COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar. -

  
**PROF. LIC. NANCY CHROMEY**  
Secretaria de la Facultad



  
**PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.**  
Presidente del Consejo Directivo